

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de “**Conservación Integral de las Carreteras del Centro de Conservación de Mugairi (2027 – 2030)**”, aprobado mediante Resolución 357E/2026, de 8 de abril, de la Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se aprueba el proyecto de “Conservación Integral de las Carreteras del Centro de Conservación de Mugairi (2027 – 2030)”, teniendo carácter contractual todos los documentos que lo integran.

No se podrán presentar alternativas al proyecto.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 45233141-9 "Trabajos de mantenimiento de carreteras"

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La unidad gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

4.- GASTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El gasto máximo de las referidas obras asciende a la cantidad de 16.264.462,81 euros (IVA excluido).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 16.264.462,81 euros (IVA excluido).

Dado el carácter plurianual de las obras, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho al

contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo 4.920.000 euros la cantidad consignada para la anualidad de 2027; 4.920.000 euros con cargo al presupuesto de 2028, 4.920.000 euros con cargo al presupuesto de 2029, 4.920.000 euros, con cargo al presupuesto de 2030.

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 48 meses, desde el 1 de diciembre de 2026 o el día siguiente a su formalización, si se produjera en fecha posterior a la indicada y hasta el 30 de noviembre de 2030 o la que corresponda para completar su duración.

6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la prestación ejecutada.

En el supuesto de que se haya ejecutado el 20% del importe del contrato y haya transcurrido un año desde su formalización se aplicará la fórmula de revisión nº 154: Rehabilitación de firmes con mezclas bituminosas con preponderancia media de materiales bituminosos (incluyendo barreras y señalización), aprobada por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Las obras serán adjudicadas por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Pablo González Sánchez, Director del Servicio de Conservación y, como suplente, doña Begoña Montón Benito, Jefa de la Sección de Explotación.

VOCALES:

Don Patxi Ruiz Urmendia, Jefe de la Sección de Conservación Norte y como suplente, don Fernando González Soriguren, Jefe de Sección de Conservación Sur.

Don Luis Miguel Martín Gómez, Jefe de Sección de Conservación Centro y, como suplente, don Jesús Oteiza Eguizábal, Jefe del Negociado de Seguridad Vial.

Doña Blanca Castro Hinojosa, en representación de la Junta de Contratación Pública, designada por ésta.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José Javier Pérez Remondegui, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Cohesión Territorial.

Doña Begoña Alfaro Oricáin, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico, que actúa como Secretaria y, como suplente, doña Esther Bescós Elizalde, Técnica de Administración Pública (rama jurídica), adscritas ambas a la Secretaria General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), hasta 11 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales, como máximo hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, de los Proyectos a ejecutar y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. Se prohíbe presentar más de una oferta o modificar la ya presentada. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no empresas vinculadas según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo II).

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituídas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

En estos casos, además, se presentará una única dirección electrónica para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº2: "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS"

Incluirá toda la documentación de índole técnica para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustar la presentación a la estructura, contenido (cláusula 11), formato y extensión máxima indicados:

Tamaño del papel: A-4, A-3. Cada página en A-3 computará como 2 páginas en formato A-4.

Tipo de letra: Arial - Tamaño de letra: 11 pto.

- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: 100 páginas por ambas caras, incluidos anexos.

En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las 100 primeras páginas, prescindiendo del resto de la información.

SOBRE Nº 3: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Habrà de presentarse conforme al Anexo III de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La oferta económica que consistirá en un único porcentaje de baja aplicable a todos los precios del Proyecto.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial de la Comunidad Foral de Navarra "Industria de la Construcción y Obras Públicas" (Código del acuerdo: 31002805011981), sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de los costes del personal y de que los precios con los que se han elaborado los Proyectos se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al 9% del gasto máximo. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

3. Los criterios de carácter social señalados en la cláusula 11 de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio entendiendo como tal la proposición que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 50 puntos)

1. Memoria (máximo 15 puntos).

1.-Características geofísicas de la red del centro y su influencia en el mantenimiento de carreteras (orografía, climatología, precipitaciones, población, inundaciones, etc.). Máximo 5 puntos

2.- Problemática específica de la red de carreteras del centro: tipología y secciones, patologías detectadas en los elementos funcionales de la carretera (firme, vegetación, drenaje, señalización y balizamiento, entorno, estructuras, túneles, iluminación, etc.), tramos con singularidades, etc. Máximo 5 puntos

3.- Actuaciones de conservación propuestas y vinculación con las necesidades detectadas. Procedimientos de ejecución (medios humanos y materiales, singularidades específicas del centro, rendimientos, periodicidad, programación en el año, seguridad preventiva, implicaciones medio ambientales, residuos, etc.). Máximo 5 puntos.

2. Vialidad invernal y su problemática en las carreteras del Centro de Conservación (máximo 15 puntos).

1.- Características de la red de carretera en materia de vialidad invernal: problemáticas singulares, cotas, meteorología, zonas umbrías, transportes, etc. Máximo 4 puntos.

2.- Procedimiento de activación de equipos y su gestión: predicción meteorológica, niveles de servicio, comunicaciones, jornadas festivas y nocturnas, etc. Máximo 4 puntos

3.- Tecnología y equipos de vialidad invernal: tratamientos invernales, características de los equipos y sus implementos, medios humanos y auxiliares, mantenimientos, etc. Máximo 3 puntos

4.- Distribución de equipos en la red en función de la meteorología, cotas, intensidad de precipitación, nocturnidad, etc. Máximo 4 puntos.

3. Organización (máximo 10 puntos)

1.- Descripción de las instalaciones y su equipamiento, así como su ubicación, organización, necesidades específicas, medios auxiliares, aspectos destacados (gestión de residuos, acopios, etc.) Máximo 3 puntos

2.- Agentes que participan en la conservación (descripción, funciones, organigrama, etc.), y gestión de la operativa específica del centro (reuniones, partes, herramientas y programas informáticos, comunicaciones, programaciones, informes, etc.). Máximo 5 puntos

3.- Innovaciones tecnológicas aplicables y su aportación a la actividad de conservación. Máximo 2 puntos.

4. Planificación (máximo 10 puntos)

1.- Identificación de las actuaciones a ejecutar (determinadas por la periodicidad de las mismas o vinculadas con las necesidades detectadas en la red de carreteras del centro): mediciones, rendimientos, programación temporal, anualidad/es afectada/as, importes, peso económico. Máximo 5 puntos

2.- Programación de la o las anualidades mediante diagrama de barras agrupadas por tipología, con plazo e importe. Máximo 5 puntos

Una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados anteriores, quedarán excluidas las proposiciones que no alcancen los 25 puntos en la valoración total de los criterios cualitativos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 50 puntos)

1. Oferta económica (máximo 40 puntos)

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de las fórmulas que figuran a continuación:

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de las fórmulas que figuran a continuación.

$$P \text{ total} = P1 + P2$$

$$P1 = 40 \times (1 - 0,70^b) \text{ (redondeado al segundo decimal)}$$

Donde:

b = baja correspondiente a cada oferta

$P2$ se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula redondeando al segundo decimal

$$P2 = \frac{b \times (40 - P^*)}{B_{\max}}$$

Dónde:

- $B_{\max}$: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación. .
(se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al 9% del gasto máximo del contrato)

- P^* : Valor obtenido en la fórmula anterior por la oferta con la mayor baja admitida en la licitación.

2. Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

- Se otorgará un máximo de 3 puntos a las empresas que acrediten que el personal adscrito a la ejecución del contrato ha realizado o se comprometan a que va a realizar la siguiente formación:

1 punto por formación (mínimo de 6 horas de duración) en igualdad entre mujeres y hombres.

1 punto por formación (mínimo de 6 horas de duración) en nuevas tecnologías para la seguridad de las personas operarias en carreteras.

1 punto por formación (mínimo de 6 horas de duración) en gestión medioambiental.

A estos efectos, será válido tanto el compromiso de la empresa de impartir dicha formación durante el año siguiente a la adjudicación del contrato, como la acreditación

de la realización de dicha formación en los 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Para verificar el cumplimiento de los criterios de carácter social, el contratista deberá presentar, a requerimiento de la unidad gestora del contrato y durante la ejecución del mismo, la documentación que lo acredite.

- Se otorgará un máximo de 4 puntos a las empresas que se comprometan a subcontratar prestaciones accesorias con Centros Especiales de Empleo, conforme a la siguiente tabla:

Compromiso	Puntos
Mayor que 0,5%	4 puntos
Mayor que 0,4% y menor o igual que 0,5%	3 puntos
Mayor que 0,3% y menor o igual que 0,4%	2 puntos
Mayor que 0,2% y menor o igual que 0,3%	1,5 puntos
Mayor que 0,1% y menor o igual que 0,2%	1 punto

-Se otorgará un máximo de 3 puntos a las empresas que se comprometan a incorporar mujeres en puestos de personal técnico y de responsabilidad en la ejecución del contrato, siempre que dicho personal no esté incluido en la relación de personal a subrogar:

3 puntos por la incorporación en dichos puestos de dos o más mujeres.

1,5 puntos por la incorporación en dichos puestos de una mujer.

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres N° 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre N° 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre N°3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas").

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en el caso de que la información sobre la discapacidad no figure en dicho informe, asimismo, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1 y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1.- La **solvencia económica y financiera** exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos de 12.000.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

2.- La **solvencia técnica o profesional** exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de contratos de obras similares al presente contrato, realizados en el curso de los últimos cinco años, acompañados de un (1) certificado de buena ejecución de una obra de conservación integral de carreteras, que incluya el mantenimiento de vialidad invernal, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron a buen término. El importe de alguna de sus anualidades deberá ser, al menos, de 2.700.000 euros (IVA excluido).

Si el certificado presentado corresponde a una obra realizada en participación conjunta, a los efectos de acreditar la solvencia requerida se tendrá en cuenta únicamente la parte proporcional de su importe que se corresponda con el porcentaje de participación. No se admitirá la suma de importes de certificados de buena ejecución de diferentes obras para alcanzar el requerido.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa para ejecutar el contrato y que como mínimo, deberá incluir el material y maquinaria estipulados en los apartados 2.10 (vialidad invernal), 2.14.1 (instalaciones) y 2.14.3 (vehículos, maquinaria y medios auxiliares) del Capítulo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Indicación del personal técnico del que disponga la empresa para la ejecución del contrato de manera permanente y con plena disponibilidad y que deberá ser, como mínimo, el siguiente:

a) Un Jefe o Jefa de Unidad (con titulación en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o de Grado en Ingeniería Civil), con

experiencia mínima de 5 años en trabajos de conservación de carreteras que deberán ser expresamente especificados.

b) Un Técnico Adjunto o Técnica Adjunta a la Dirección de Obra (con titulación en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o de Grado en Ingeniería Civil), con experiencia mínima de 3 años en trabajos de conservación de carreteras que deberán ser expresamente especificados.

c) Un Encargado o Encargada de obra, con experiencia mínima de 5 años en trabajos de conservación de carreteras, con expresa indicación de los trabajos en los que haya participado.

d) Un Encargado o Encargada de Vialidad Invernal con experiencia mínima de 5 años, con expresa indicación de los trabajos en los que haya participado.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.

b) La Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación efectuada por medios no electrónicos.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo III). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del gasto máximo del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:
[http://www.navarra.es/home es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm) En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

d) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario y el personal de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras que interviene en la ejecución del contrato, el cual figurará en la póliza como asegurado adicional, sin perder la condición de tercero. El alcance de la cobertura del seguro será, como mínimo, de 2.500.000 euros y el riesgo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá resolver el mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

16.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

El contratista, dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el órgano de contratación.

Comprobación del replanteo:

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

En el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

17.- DESARROLLO DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción comenzando, al día siguiente, el plazo de garantía que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el Director de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

19.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico administrativas, entre los documentos que integran el Proyecto y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

22.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER ÉTICO Y PROFESIONAL SOCIAL MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se describen en los artículos 1.1 y 2.16 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

24.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

El contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones del anterior empresario frente a los trabajadores que prestan sus servicios en el presente contrato (Anexo IV), de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del sector Industrial de la Construcción y Obras Públicas de Navarra en vigor, o de conformidad con lo que disponga la normativa aplicable en el momento de adjudicación del contrato.

Asimismo, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad

social devengadas, conforme a lo previsto en el artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

26.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 de la prestación inicial.
- c) Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

28.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos **muy graves** los siguientes:

- a) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución medioambiental descritas en los artículos 1.1 y 2.16 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto.

b) La demora en el cumplimiento de los plazos marcados de puesta a disposición de los medios expresamente requeridos dentro de la vialidad invernal.

c) La inobservancia de la normativa de señalización de obras fijas 8.3 IC o señalización móvil de obras.

d) La falta de cumplimiento de la programación mensual asignada por la dirección del contrato sin causa justificada.

e) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad, especialmente si supone peligro para la seguridad vial o está expresamente indicada por la autoridad competente.

Serán incumplimientos **graves** los siguientes:

a) La demora en los plazos marcados para la puesta a disposición de los medios humanos o materiales expresamente requeridos para la actuación de accidentes o incidentes (RETEN).

b) La demora superior a una semana en la puesta a disposición de los medios humanos o materiales para la labor de desbroce.

c) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.

d) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o la falta de uniformidad en los mismos.

e) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

f) El incumplimiento del compromiso de carácter social adquirido en la oferta.

g) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

h) El incumplimiento de la obligación de subrogación del personal trabajador.

i) El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

j) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

Serán incumplimientos **leves** los siguientes:

a) El incumplimiento de horarios de comienzo y finalización de jornadas.

b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

29.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato además de las generales previstas en el artículo 160 y de las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el incumplimiento en la puesta a disposición o adscripción al contrato de los equipos, medios humanos y/o materiales exigidos en el Proyecto.

30.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

31.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente"
8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Firmar electrónicamente el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

[http•.//www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña.....con D.N.I.
....., obrando en nombre propio o en representación de
..... en relación con la licitación de las obras
contenidas en el Proyecto de "Conservación Integral de las carreteras del Centro
de Conservación de Mugairi (2027- 2030)", por procedimiento abierto, declara
(Marcar con una X lo que corresponda):

- ☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas
contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- ☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas
contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo
que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de
las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

ANEXO III A

OFERTA ECONÓMICA

Don/doña,..... con
D.N.I.....obrando en nombre propio o en representación de
..... en relación con la licitación de las obras
contenidas en el Proyecto de "Conservación Integral de las carreteras del Centro
de Conservación de Mugairi (2027- 2030)", por procedimiento abierto, declara
que se compromete a ejecutarlas con una baja sobre todos y cada uno de los
precios unitarios del Proyecto del siguiente % (en tanto por ciento, máximo 2
decimales):

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III B

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Don/doña,..... con
D.N.I.....obrando en nombre propio o en representación de
..... en relación con la licitación de las obras
contenidas en el Proyecto de "Conservación Integral de las carreteras del Centro de
Conservación de Mugairi (2027- 2030)", por procedimiento abierto, declara,

FORMACIÓN

Que se compromete a que el personal adscrito a la ejecución del contrato reciba formación o puede acreditar que dicho personal ya dispone de formación, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11, en las materias que se indican:

	Marcar con una X	
	SI	NO
Formación en igualdad entre mujeres y hombres Duración mínima 6 h.		
Formación en nuevas tecnologías para la seguridad de operarios en carreteras Duración mínima 6 h.		
Formación en gestión medioambiental Duración mínima 6 h.		

COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

Que se compromete a subcontratar el siguiente porcentaje del presupuesto base de licitación con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares:

Porcentaje: %

COMPROMISO DE ADSCRIBIR MUJERES A PUESTOS TÉCNICOS O DE RESPONSABILIDAD

Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato en puestos técnicos o de responsabilidad (indíquese el número): mujer/es.

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO IV

CONDICIONES DE SUBROGACIÓN en
cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.2
de la Ley Foral de Contratos Públicos

CONVENIO	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	VTO CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	BRUTO
NAVARRA	ING. TECNICO	INDEFINIDO		COMPLETA	25/04/2002	58.700,00 €
NAVARRA	AUX. TECNICO	INDEFINIDO		COMPLETA	13/03/2006	51.120,00 €
NAVARRA	ENCARGADO	INDEFINIDO		COMPLETA	01/12/1999	50.465,22 €
NAVARRA	ENCARGADO	INDEFINIDO		COMPLETA	26/12/2005	43.650,30 €
NAVARRA	OFICIAL 1ª	INDEFINIDO		COMPLETA	01/01/2001	43.164,00 €
NAVARRA	OFICIAL 1ª	INDEFINIDO		COMPLETA	01/12/2003	40.184,02 €
NAVARRA	OFICIAL 1ª	INDEFINIDO		COMPLETA	07/11/2005	38.874,94 €
NAVARRA	OFICIAL 1ª	INDEFINIDO		COMPLETA	26/12/2005	39.925,80 €
NAVARRA	OFICIAL 1ª	INDEFINIDO		COMPLETA	06/03/2006	39.640,80 €
NAVARRA	OFICIAL 1ª	INDEFINIDO		COMPLETA	15/06/2006	42.426,96 €
NAVARRA	OFICIAL 1ª	INDEFINIDO		COMPLETA	06/03/2006	39.202,18 €
NAVARRA	OFICIAL 1ª	INDEFINIDO		COMPLETA	23/12/2008	41.351,16 €
NAVARRA	OFICIAL 1ª	INDEFINIDO		COMPLETA	11/03/2024	37.768,54 €
NAVARRA	OFICIAL 2ª	INDEFINIDO		COMPLETA	13/02/2012	40.638,00 €
NAVARRA	OFICIAL 2ª	INDEFINIDO		COMPLETA	02/05/2013	40.075,92 €
NAVARRA	OFICIAL 2ª	INDEFINIDO		COMPLETA	04/05/2021	37.630,08 €
NAVARRA	PEON ESPEC.	INDEFINIDO		COMPLETA	14/06/2006	37.140,12 €
NAVARRA	PEON ESPEC.	INDEFINIDO		COMPLETA	01/05/2020	37.961,64 €
NAVARRA	PEON ESPEC.	INDEFINIDO		COMPLETA	24/06/2019	37.627,44 €
NAVARRA	PEON ESPEC.	INDEFINIDO		COMPLETA	10/05/2021	34.785,84 €
NAVARRA	PEON ESPEC.	INDEFINIDO		COMPLETA	02/09/2024	34.541,52 €
NAVARRA	PEON ESPEC.	INDEFINIDO		COMPLETA	09/06/2025	30.681,00 €